

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-012/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR

ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MINUCIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON SEDE

EN CALERA, ZACATECAS.

TERCERO INTERESADO: PARTI

PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA

RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**





ACUERDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-012/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR

ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CALERA, ZACATECAS

TERCERO INTERESADO. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

VISTO, el escrito signado por el representante del Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Calera, Zacatecas, presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día de la fecha, en el que solicita se tenga por autorizado para oír y recibir notificaciones al profesional que indica; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, SE ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene por recibido escrito de mérito, el cual se ordena agregar en autos del expediente señalado al rubro para que surta los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente, se tiene al Lic. **Nestor Santacruz Márquez** por autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y tramitar toda clase de promoción dentro del expediente TRIJEZ-JNE-012/2021, tal y como se señala en el referido escrito.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Naida Ruiz Ruiz**, con quien actúa y da fe.

